

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **095** Fecha: 30-06-2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>1999 02361</b>	Liquidacion Sucesoral	LUIS ALFONSO MORENO RODRIGUEZ	SIN	Tramite Atendiendo las manifestaciones contenidas en el escrito presentado por el Dr. PEDRO URIBE PÉREZ, en calidad del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el 11 de diciembre de 2018 y a que hace relación en el anterior documento, radicado por el correo institucional de este Juzgado el 22/06/2021 22:19, se le pone en conocimiento - Por Secretaría y por el medio más expedito póngase en conocimiento del Agente del Ministerio Público lo resuelto en esta	29/06/2021	
11001 31 10 017 <b>2009 01465</b>	Verbal Sumario Alimentos	MARY LUZ - RODRIGUEZ SILVA	CESAR JULIO - ALVAREZ MOLANO	Tramite Previo a resolver sobre la terminación del presente asunto, téngase en cuenta que la alimentaria es mayor de edad y es quien debe presentar la solicitud, como quiera que su progenitora MARY LUZ RODRIGUEZ SILVA fue autorizada para el retiro de los títulos judiciales dentro del presente asunto y no para solicitar la terminación del proceso. Respecto al poder otorgado al Dr. JOHNNY WINSTON MEJIA por la	29/06/2021	
11001 31 10 017 <b>2018 00224</b>	Ordinario	GLADYS MABEL RIOS PEÑA	HEREDEROS DE JOSE MANUEL MURCIA VILLANUEVA	. Auto Interlocutorio Del dictamen pericial practicado por el Instituto de Genética Servicios Médicos Yunis Turbay, que antecede, se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P. Vencido el anterior término ingrésese el proceso al Despacho a fin de continuar con el trámite del mismo. De conformidad a los lineamientos del artículo 121 del C.G.P., y	29/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2019 00328	Restablecimiento de derechos	ICBF CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL	SIN	Señala fechas para Audiencias 1. AVOCAR el conocimiento del presente asunto. 2. NOTIFIQUESE, para lo de su cargo, al Defensor de Familia y al representante del Ministerio Público Adscritos al Despacho. 3. REQUERIR al ICBF - Centro Zonal San Cristóbal Sur, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes se sirva remitir a éste estrado judicial y para el presente asunto, las valoraciones efectuadas por el equipo interdisciplinario de la Defensoría de Familia 4. Citar a la progenitora de la menor, señora NOHORA PATRICIA ORTÍZ PARRA, EL 8 DE JULIO a las 8:00 am	29/06/2021	
11001 31 10 017 2019 00914	Ordinario	JENNIFER CAICEDO PECHENE	LEONOR VARGAS JIMENEZ	Tramite Se ordena agregar al expediente las respuestas al oficio circular 006 del 27 de noviembre de 2020 por parte del Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Davivienda y Banco Agrario de Colombia; las cuales indican que la causante GRACIELA TRUJILLO VARGAS no posee cuentas o vínculo alguno con las entidades antes señaladas. La respuesta al oficio circular 006 del 27 de noviembre de 2020 dada	29/06/2021	
11001 31 10 017 2019 00934	Ordinario	MARLENY GARCIA COMETA	JOSE ALIRIO TUTINAS PALCO	. Auto Interlocutorio Como quiera que por auto de esta misma fecha se está ordenando requerir a los diferentes fondos de pensiones para que den respuesta a la solicitud realizada a través de oficio 546 del 8 de junio de 2021, el despacho se ve en la necesidad de fijar nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia suspendida el día 27 de mayo de 2021 dentro del presente asunto, razón por la	29/06/2021	
11001 31 10 017 2020 00510	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CARLOS ALBERTO CORTES ARIZA	JHONA AMARIA GARZON	. Auto Interlocutorio Se reconoce al Dr. LUIS ALFONSO BELTRAN RODRIGUEZ como apoderado judicial de la demandada JOHANA MARIA GARZON CABALLERO, en los términos y conforme al poder otorgado al mismo, quien dentro de la oportunidad legal contestó la demanda e interpuso demanda de reconvencción.	29/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2020 00510</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CARLOS ALBERTO CORTES ARIZA	JHONA AMARIA GARZON	Admite ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, que, en reconvencción presenta a través de apoderado judicial, la señora JOHANA MARIA GARZON CABALLERO en contra de CARLOS ALBERTO CORTES ARIZA. - Notifíquese este proveído al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Juzgado. Téngase en cuenta que esta providencia se le notifica al aquí	29/06/2021	
11001 31 10 017 <b>2021 00223</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	SAMUEL CRUZ RODRIGUEZ	ENITH MILENA RIVERA LUIS	Tramite ADMITE - ADMITIR la anterior demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso que mediante apoderado judicial instaura SAMUEL CRUZ RODRIGUEZ en contra de ENITH MILENA RIVERA LUIS - Notifíquese este proveído al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este Despacho. Reconócese a la Dra. MARIA ROCIO ARDILA, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los	29/06/2021	
11001 31 10 017 <b>2021 00223</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	SAMUEL CRUZ RODRIGUEZ	ENITH MILENA RIVERA LUIS	Tramite 1.- Autorízase la residencia separada de los cónyuges, de conformidad con el núm. 5º literal a) del art. 598 del C.G.P. 2.- El despacho se abstiene por el momento a decretar alimentos provisionales a favor de los adolescentes SARA VALENTINA y SAMUEL DAVID CRUZ RIVERA como quiera que aún no se ha definido a cargo de que progenitor estará la custodia de los mismos.	29/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **30-06-2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO  
SECRETARIO